

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2017**

EXENTA N° 0765 *27.04.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley No 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución No 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta No 719, de 2017, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, relativa a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; en la Resolución Exenta No 2.102, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en las Líneas que se indican de este Servicio; y lo requerido en los Memorandos Internos No 12.21/166 y 12.21/171, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y

manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, de este Servicio, la que posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta No 2.633, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, de este Servicio.

Que con posterioridad, mediante la Resolución Exenta No 719, de 2017, de este Servicio, se llevó a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, en virtud del cual se acordó que todos los integrantes de los distintos Comités de Especialistas, Comisión de Becas y Jurados de las Convocatorias 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, podrían ser integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección en las Convocatorias 2017 de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la Línea de Circulación Nacional e Internacional y para la Línea de Circulación Regional, ámbitos nacional y regional de financiamiento, respectivamente.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en actas de fecha 12, 17 y 18 de abril de 2017, respectivamente.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Comité de Especialistas de fechas 12, 17 y 18 de abril de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	%	Monto Asignado	Puntaje
429772	Itinerancia de la obra Extranjero, el último Hain - La Patogallina	Periferias	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$29.939.340.-	0%	\$29.939.340.-	97,25

431303	Danzando en la fiesta del cristonazareno	Centro de desarrollo social y cultural Nelly Rojas	Coquimbo	\$12.325.000.-	0%	\$12.325.000.-	96,00
429824	Itinerancia Festival Tsonami Arte Sonoro	Tsonami Arte Sonoro	Valparaíso	\$16.523.134.-	4%	\$15.862.209.-	94,50

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	%	Monto Asignado	Pje
430160	Residencia Centro de Arte La Regenta - Las Palmas de Gran Canarias	Luis Alfonso Almendra Villagran	Biobío	\$2.173.639	10%	\$1.956.275	100,00
428914	Tandem pluss Berlín-Santiago	Catalina Javiera Olea Concha	Metropolitana	\$12.908.528	0%	\$12.908.528	100,00
429879	Exposición Arte de las Culturas Originarias de Chile	Fundación Artesanías de Chile	Metropolitana	USD 5319	0%	\$3.521.869	100,00
431474	Charangos de Reciclaje - Perú y Japón	Roberto José Hernández Céspedes	Metropolitana	\$3.438.262	0%	\$3.438.262	100,00
428672	Residencia de Artista en Casa de Velázquez: Proyecto De la Palabra a la Piel	Tamara Francisca Jacquin Miranda	Valparaíso	\$2.624.477	0%	\$2.624.477	97,50
430991	Muestra Obra Estado Vegetal de Manuela Infante en FIT Festival Internacional e del Teatro e delle scena contemporanea - Lugano 2017	Carmina Naomi Infante Güell	Metropolitana	\$3.124.336	0%	\$3.124.336	97,50
428574	Intervención Urbana Itinerante Parkettippiak-Residencia artística en Haceria Arteak - ZAWP Bilbao	María Sofía Balbontín Gallo	Metropolitana	\$1.643.560	0%	\$1.643.560	96,50
430310	Residencia en ZENTRUM FÜR KERAMIC - BERLIN	Andrea Rodriguez Vial	Metropolitana	\$1.662.051	0%	\$1.662.051	96,25

432127	Gira por Argentina con la obra 3x6: Informe sobre una vivienda de emergencia	Ximena Peña Lagos	Biobío	\$10.267.122	10%	\$9.240.410	93,50
430336	Circulación Centro de Investigación Teatro La Peste, Festival EITAI México 2017	Gabriela Alejandra Arancibia Lopez	Valparaíso	\$8.695.330	10%	\$7.825.797	92,50
429119	WABI SABI: Residencia para fotógrafos y proyectos alrededor de la fotografía. Delta del Tigre, Buenos Aires- Argentina	Matías Ignacio Poblete Aravena	Metropolitana	\$588.247	0%	\$588.247	92,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Comité de Especialistas de fechas 12, 17 y 18 de abril de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
427310	Obra Teatral Nadie es profeta en su espejo	Marcela Andrea Ferreira Muñoz	83,25
430098	Itinerancia Nacional de Vida, pasión y cueca de Pepe Fuentes y Maria Esther Zamora	Claudia Francisca Morales Espinoza	82,25
428812	Itinerancia Nacional de la Obra de Danza: El Jardín del Lahuán.	Myriam Mercedes Rojas Farias	80,50

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
429165	Sueños de Puerto Teatro Lambe Lambe de Valparaíso en Festival KukArt, San Petersburgo.	Marcela María Chiappe González	88,75
428453	Pintura objeto lúdica - Exposición Itinerante en España	Roxana Patricia Garea Arriagada	88,75
430300	Ruta de la Memoria en Suecia, obras Cuerpo Quebrado y Los Fragmentos de tu Memoria.	Leonel Mario Cornejo Rojas	88,20
431914	Mai Hiva Danza en Tlaxcala	Mitzziu Alejandro Muñoz Asin	83,00
428817	Performance TRANSandinos en el World Stage Design 2017 Scenofest, TAIPEI (Taiwán)	Pedro Enrique Gramegna Ardiles	82,00
429542	Presentación Libro de Margot Loyola P. y Osvaldo Cádiz V. 50 Danzas Tradicionales en Chile; en el Reino Unido.	Juan Pablo López Aranda	81,00

430992	Desarrollo de corporalidades en escena en TITUS, ópera de cámara contemporánea, intercambio metodológica de las prácticas escénicas, talleres y presentación de la obra Costamarfil en el DF, y en La Trinchera, Querétaro, México 2017	Paula Alejandra Sacur Muñoz	81,00
430480	Comparsa Juan Yrosa mas Fábrica de Melodías al festival de organillos de Berlín	Lesli Diana Lizana Gomez	76,00
428642	Pablo, un golpe de suerte representa a Chile en el Encuentro Internacional de Artes Populares Soacha 2017	Marcelo Ignacio Giacaman Zaror	75,75
429141	Si hay un vestigio de duda / Residencia en CAMAC	Macarena Begoña Ternicien Loma-Osorio	75,25
429212	Festival Gastronómico de Chile en Yantai, China	Fundación Gourmet Patagonia	74,50
428679	Procesos V: Un Moai símbolo de esperanza Exposición en Maison du Chili, Paris, Francia.	Fabiola Loreto Díaz Durán	73,50
430877	Difusión y fortalecimiento de redes para la gestión cultural	Juan Agustín Furnari Alonso de Armiño	63,50
430546	Residencia artística y participación de 6to Festival de circo y música Festi'Chantier	Fabiola Alejandra Barrera Castillo	61,10
432231	Cuzco	Conjunto folclórico artilleros del sur	54,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de



Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH
Resol 06/362-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Dirección Regional Metropolitana, Magallanes, Valparaíso, Biobío, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

